

DECRETO DE ALCALDÍA N° 749 / 2021.-

ZAPALLAR, 06 ABR. 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia, Decreto de Alcaldía N°302/2020, de fecha 03 de febrero de 2021, que aprueba subrogancia del señor Alcalde.

CONSIDERANDO:

- Correo electrónico de fecha 01 de Abril de 2021, enviado por AFUSAM informando uso de horas gremiales.

DECRETO:

RATIFÍQUESE Y AUTORIZASE a (la) funcionario (a) que se individualiza para que haga uso de **Permiso Gremial, con goce de sueldo**, según detalle:

Nombre / Cargo	Fecha	Observación
LUIS ARAYA SALDIVAR Kinesiólogo Departamento de Salud	07 de Abril de 2021	Desde las 14:30 horas a 17:00 horas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daíne
★ Secretario Municipal



ALCALDE
Paulina Maldonado Pinto
★ Alcaldesa (s)

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD
2.- REGISTRO SIAPER
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
4.- ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL.
OTL / SEC / DESAM / caf.

Y.J.P.

I.F.F.
CONTROL